

La comunicación de OGP solicita a la AAA que realice los ajustes necesarios para evitar la acumulación resultante en las tarifas que se implanten con posterioridad a la fecha mencionada. Por su parte, la AAA considera que no aplicar la nueva estructura tarifaria a las agencias que se nutren del Fondo General, tal cual lo requiere la Resolución Conjunta Núm. 16, podría tener un impacto negativo estimado de \$30 millones.

El 21 de febrero de 2013, la Junta de la AAA aprobó la Resolución Núm. 2766 autorizando a iniciar el procedimiento administrativo requerido por ley para la revisión y modificación de las tarifas. El 3 de julio de 2013, luego de completar dicho proceso, la Junta adoptó la Resolución Núm. 2794 a fin de aprobar una nueva estructura tarifaria. Ante esta situación, la Autoridad ha efectuado un análisis legal sobre la aplicabilidad de la Sección 8 de la Resolución Conjunta Núm. 16.

El análisis efectuado tiene como base que nuestro ordenamiento jurídico establece que una resolución conjunta no puede ser utilizada para modificar, suspender o dejar sin efecto, aunque sea transitoriamente, una ley que forma parte de los estatutos permanentes del ordenamiento jurídico puertorriqueño. Conforme nuestra constitución, la ley de presupuesto general sólo puede contener asignaciones y reglas para el desembolso de las mismas. Una resolución conjunta no puede contener medidas de recaudo. Por tanto, la Asamblea Legislativa no puede disponer en cuanto a las tarifas que serán cobradas por la AAA a otras agencias mediante la Resolución de Presupuesto. La asignación por parte de una Resolución Conjunta de una partida menor a la establecida por la ley crea una deuda a dicho organismo por la diferencia entre la cantidad asignada y la cantidad que le corresponde pagar a dicho organismo en virtud de la otra ley.

Cónsono con lo anterior, la Ley orgánica de la AAA dispone en lo concerniente que:

“La Autoridad no prestará gratis ningún servicio. Los cargos por servicios rendidos al Gobierno de Puerto Rico y sus municipalidades serán considerados como gastos ordinarios del Gobierno de Puerto Rico y deberán ser pagados de asignaciones hechas para tales fines. En caso de que no se haya hecho asignación alguna en algún año fiscal entonces los fondos para pagar el costo de los servicios rendidos serán de naturaleza autorrenovables. Tales pagos se harán de acuerdo con las disposiciones de los estatutos que regulan el desembolso de fondos públicos. Para seguridad de los tenedores de los bonos de la Autoridad, la buena fe del Gobierno de Puerto Rico por la presente queda comprometida irrevocablemente para el pago a la Autoridad de cualquier obligación en que incurra o asuma el Gobierno de Puerto Rico por servicios prestados por dicha Autoridad”.

Finalmente, la gerencia concluye que se debe facturar a las agencias públicas cuyos gastos de funcionamiento son cubiertos por el Fondo General aplicando la nueva estructura tarifaria aprobada por la AAA. Cualquier diferencia que surja ante lo facturado y lo presupuestado y pagado, se acumulará como una deuda por cobrar y en su día se efectuarán las gestiones correspondientes para su cobro.

Discutido el tema, la Junta de Gobierno avaló unánimemente la conclusión de la gerencia al respecto.

Opinión – Ingeniero Consultor

El tema estuvo a cargo del Sr. Efraín Acosta Reboyras, Director de Finanzas. Conforme le fuera solicitado previamente, el señor Acosta ofreció a la Junta de Gobierno un resumen de los roles y funciones que ofrece la firma Malcom Pirnie Puerto Rico a la AAA.

Según requerido por el “Master Agreement of Trust” (MAT), la AAA debe contar con los servicios de una firma de ingenieros consultores. Las unciones principales a realizarse consisten en:

1. Evaluar la condición del sistema de la AAA, las operaciones, las proyecciones financieras y el cumplimiento con los acuerdos ambientales, entre otros. Los

inversionistas necesitan la opinión de un experto en estos temas para asegurarse que el sistema se mantenga operando y que la Autoridad siga generando los ingresos necesarios para cumplir con las obligaciones.

2. Evaluar el presupuesto de la AAA para que los inversionistas cuenten con una opinión especializada sobre los recursos de la Autoridad y de la suficiencia de los mismos para cumplir con las obligaciones.

Con relación al presupuesto de la AAA, el señor Acosta Reboyras explicó que el proceso de elaboración se lleva a cabo intrínsecamente y de manera independiente por la Autoridad. La opinión del ingeniero consultor se produce posterior a dicha elaboración.

El Ing. Miguel A. Torres Díaz se incorporó a la reunión a las 6:35 pm.

A fin de tener una comprensión más abarcadora respecto a los roles y funciones en cuestión, se solicitó que se elabore una tabla con el contenido de tareas. Además, un resumen de cómo funciona la prestación de estos servicios en otras jurisdicciones.

Análisis de Cargo por Cumplimiento Ambiental Regulatorio

El tema estuvo a cargo del Ing. Alberto Lázaro Castro, Presidente Ejecutivo. El ingeniero Lázaro explicó las actividades de análisis que se han estado llevando a cabo internamente y en coordinación con el Gobierno. Indicó que continúa el análisis de alternativas y sus efectos.

Asimismo, informó que al día siguiente se llevará a cabo una reunión en La Fortaleza en la cual participará la gerencia ejecutiva de la AAA. En dicha reunión se explicará, entre otras cosas, el modelo financiero de la AAA, el plan estratégico y proyecciones.

III. ASUNTOS PARA DISCUTIR Y TOMAR DECISIÓN

Enmienda a Reglamento de Trifa Fija a Residenciales Públicos (Ley Núm. 69)

El tema estuvo a cargo del Ing. Alberto Lázaro Castro, Presidente Ejecutivo, quien explicó que el 27 de enero de 2010, la Junta de Directores de la AAA adoptó la Resolución Núm. 2532 para aprobar el “*Reglamento para Establecer una Tarifa Fija en el Cobro de los Servicios de Agua y Alcantarillado para los Residenciales Públicos*”. Este reglamento se adoptó en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 69 conocida como “*Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos*”.

Tras la aprobación de la reciente revisión a la estructura tarifaria de los servicios de agua y alcantarillado, la AAA determinó que los clientes de los residenciales públicos no estarían sujetos a la revisión tarifaria propuesta, sino que se revisará el reglamento posteriormente. Basado en ello, la AAA ha efectuado un análisis del referido reglamento y ha comunicado a la Junta de Gobierno su intención de revisar la tarifa fija para los residenciales públicos de la siguiente manera:

Servicio de Agua Consumo	Cargo Base (fijo)	CCAR (fijo)	Cargo Especial (fijo)
Menor o igual a 15 metros cúbicos	\$10.60	\$1.00	\$2.00

Servicio de Agua y Alcantarillado Consumo	Cargo Base (fijo)	CCAR (fijo)	Cargo Especial (fijo)
Menor o igual a 15 metros cúbicos	\$19.71	\$2.00	\$2.00

El exceso de consumo sobre 15 metros cúbicos al mes será facturado según los siguientes componentes:

Servicio de Agua Consumo	Consumo en exceso (según volumen)	CCAR (fijo)	Cargo Especial (fijo)
Mayor de 15 metros cúbicos	\$1.99 Metro cúbico	\$10.50	\$2.00

Servicio de Agua y Alcantarillado Consumo	Cargo Base (fijo)	CCAR (fijo)	Cargo Especial (fijo)
Mayor de 15 metros cúbicos	\$3.58 Metro cúbico	\$21.00	\$2.00

Se informó además a la Junta que aunque la referida Ley Núm. 69 no establece requisito de consulta pública, la AAA propone publicar las enmiendas propuestas a este reglamento durante un término de treinta (30) días para recibir comentarios de la ciudadanía. Los comentarios recibidos serán analizados y presentados a la Junta de Gobierno para la determinación final respecto a este asunto

Discutido el tema, esta Junta de Gobierno resolvió unánimemente como sigue:

1. Avalar la propuesta de la Gerencia de la AAA para enmendar el “*Reglamento para Establecer una Tarifa Fija en el Cobro de los Servicios de Agua y Alcantarillado para los Residenciales Públicos*”.
2. Avalar igualmente el mecanismo de consulta ciudadana, según descrito.

Mejoras Tecnológicas (Compras, Almacenes y Logística)

El tema estuvo a cargo del Dr. Mauricio Olaya Builes, Asesor Ejecutivo del Presidente. Asistió en la discusión el Sr. Héctor Sanabria Seda, Director de Sistemas de Información.

Se explicó que en el año 2007, la AAA llevó a cabo un estudio el cual recomienda adecuar su cadena de suministro para que de forma costo efectiva pueda garantizar a las brigadas: (i) disponibilidad de 99% para piezas críticas, 98% para piezas más utilizadas, y 90% para el resto; (ii) entrega en el tiempo y lugar acordado, y (iii) procura de materiales de calidad especificada por la AAA. De acuerdo con este estudio, mejorar la cadena de suministro y optimizar los inventarios de la AAA resultará en una reducción de los niveles de inventarios de \$2 a 5 millones, y en ahorros en compras de \$9 a 23 millones; lo cual requerirá una inversión inicial estimada entre \$9 a 14 millones, los cuales se podrán recuperar en 8 a 12 meses.

Las recomendaciones contenidas en el estudio de referencia incluyen proyectos en las siguientes áreas:

- Optimizar el proceso de manejo de inventarios implementando puntos de re-orden según niveles mínimos y máximos de forma automatizada (MRP),
- Segmentar la cadena de suministro según tipo de material, importancia para la operación y variables de mercado,
- Implementar un esfuerzo integral de mejoras en compras
- Simplificar la red de distribución según criterios de costos (inventarios) y eficiencia (logística),
- Habilitar la medición de 10 a 14 indicadores clave de desempeño de todo el departamento.

Para mejorar la cadena de suministro y optimizar los inventarios es necesario dar continuidad e implementar los siguientes proyectos asociados a dichas recomendaciones. A saber:

1. Proyecto Min-Max Automatizado (MRP, por sus siglas en inglés): Este proyecto está dirigido a establecer mínimos y máximos en los puntos de uso, generando una reserva automática la cual garantiza la adquisición de los materiales para disponibilidad de los peticionarios. Además el movimiento de materiales evita obsolescencia o deterioro, compras en excesos y mejores precios, ya que se pueden efectuar compras por mayor volumen.
2. Portal de Compras: Este proyecto es parte del “*Esfuerzo Integral de Mejoras en Compras*”. Consiste en una aplicación Web a través de la cual los proveedores y usuarios de la AAA tendrán acceso a transacciones SAP autorizadas, información relacionada con los pedidos y órdenes de compra, consultar el estado de la recepción de los bienes y servicios entregados, además de los pagos generados por la AAA.

Se informó además que la AAA llevó a cabo un proceso de solicitud de propuestas (RFP, por sus siglas en inglés) en el que resultó seleccionada la propuesta de la firma Accenture. Así las cosas, la Gerencia de la AAA solicita a esta Junta de Gobierno que autorice enmendar el contrato vigente con Accenture Puerto Rico, LLC aprobado en virtud de la Resolución Núm. 2799 de 17 de julio de 2013; a fin de ampliar el ámbito de servicios para realizar los proyectos “Min-Max Automatizado” y “Portal de Compras”; e incrementar el presupuesto del contrato en \$760,940.00 adicionales para la ejecución de dichos proyectos.

Discutido el tema, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente autorizar al Presidente Ejecutivo o funcionario en quien éste delegue, a suscribir enmienda al contrato número 2014-000078 con Accenture Puerto Rico, LLC sujeto a lo siguiente:

- Ampliar el ámbito de servicios para realizar los proyectos “Min-Max Automatizado” y “Portal de Compras”.
- Incrementar el presupuesto del contrato en \$760,940.00 adicionales para la ejecución de los proyectos objeto de esta enmienda.

Arrendamiento Oficina Comercial de Isabela

El tema estuvo a cargo del Ing. Alberto Lázaro Castro, Presidente Ejecutivo. El ingeniero Lázaro Castro explicó que desde febrero de 2013, la Oficina de Servicio al Cliente de Isabela se encuentra localizada en el Edificio Centro Integral de la Juventud, Avenida Juan Hernández Ortiz, Isabela. Previo a febrero de 2013, esta Oficina ubicaba en el Centro Comercial Cooperativo en el casco urbano de Isabela. Debido a la ejecución de un proceso de quiebra por parte del titular de esta propiedad, fue apremiante su inmediata relocalización a las facilidades provistas por el Municipio de Isabela.

Por lo tanto, la AAA tiene la necesidad de formalizar el arrendamiento de esta facilidad con el Municipio de Isabela, por lo que se recomienda autorizar al Presidente Ejecutivo a suscribir contrato bajo los siguientes términos y condiciones:

Año	Canon Arrendamiento p ²	Canon Arrendamiento Mensual	Total Anual
1 al 5	\$20.00	\$1,200	\$14,400.00

Discutido el tema, la Junta de Gobierno resolvió unánimemente autorizar al Presidente Ejecutivo a suscribir contrato con el Municipio de Isabela para el arrendamiento de las facilidades de la nueva Oficina de Servicio al Cliente de Isabela. Este arrendamiento estará sujeto a lo siguiente:

1. Local con cabida de 720 pies cuadrados en el Edificio Centro Integral de la Juventud, en la Ave. Juan Hernández Ortiz, Isabela.
2. El término de vigencia del contrato será de cinco (5) años. El monto total del mismo será de hasta \$72,000.00 y su canon de arrendamiento será como sigue:

Año	Canon Arrendamiento p ²	Canon Arrendamiento Mensual	Total Anual
1 al 5	\$20.00	\$1,200	\$14,400.00

Finalizada la agenda y no habiendo asuntos de discusión adicionales, el Lcdo. Pedro Crespo Claudio presentó moción de cierre, la cual fue secundada por el Sr. Reinaldo Paniagua Látimer. El Sr. Luis García Pelatti, Presidente Interino de la Junta de Gobierno, acogió la moción presentada dando por terminados los trabajos a las 7:50 p.m.